

**Aprueban índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2009
correspondientes al 2% de la Participación en la Renta de Aduanas**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 122-2009-EF/15

Lima, 27 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, dispone que las provincias y distritos donde existen y funcionan Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres, tienen derecho a percibir sólo el 2% de las rentas que se recauden por esa actividad, como Participación en Rentas de Aduanas, constituyendo recursos propios para beneficiar su desarrollo;

Que, los artículos 2º y 3º de la citada Ley señalan los gobiernos locales que serán beneficiarios de la Participación en Rentas de Aduanas, así como la Participación que corresponderá a la Provincia Constitucional del Callao;

Que, por su parte el artículo 34º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, crea un Régimen Especial para la Provincia Constitucional del Callao; y en el numeral 34.2, modificado por la Ley Nº 28543, establece que del total de los recursos provenientes de la Renta de Aduanas conforme al artículo 3º de la Ley Nº 27613 se asignará el 10% para el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. El saldo restante será distribuido en un 50% al Gobierno Regional del Callao y el otro 50%, proporcionalmente, entre las municipalidades de la jurisdicción;

Que, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los índices de distribución de la Participación en Rentas de Aduanas son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante resolución ministerial, sobre la base de los cálculos que para tal efecto formule la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales, considerando los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, mediante el Oficio Nº 61-2009-SUNAT/300000 la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT ha informado al Ministerio de Economía y Finanzas la relación de Intendencias de Aduanas y sus Agencias Aduaneras dependientes que recaudan recursos por dicho concepto;

Que, mediante Oficio Nº 083-2009-INEI/DTDIS, el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI ha proporcionado, al Ministerio de Economía y Finanzas, información sobre población y extensión territorial;

Que, resulta necesario aprobar los Índices de Distribución que permitan efectuar las transferencias de recursos provenientes de la Participación en Renta de Aduanas a favor de los gobiernos locales beneficiarios y a la Provincia Constitucional del Callao;

De conformidad con lo establecido por la Ley Nº 27613, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15º de la Ley Nº 28411 y el numeral 34.2 del artículo 34º de la Ley Nº 27783, modificado por Ley Nº 28543;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébense los índices de distribución de los recursos que se recauden durante el Año Fiscal 2009 correspondientes al 2% de la Participación en la Renta de Aduanas, conforme a los Anexos Nº 1 y Nº 2 que forman parte de la presente Resolución Ministerial. **Artículo 2º.-** La presente Resolución

Ministerial será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Los Anexos a que se refiere el Artículo 1º serán publicados en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe/DGAES/DistribucionRecursos/ParticipaciónenRentadeAduanas

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas